

Novena Región Sanitaria Paraguari

Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela

Teléfono 0531 432.218

EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

Paraguari, 11 de JUNIO de 2020.-

DICTAMEN UOC9 N° 2 /2020

Señor

ECON. EMILIANO ROLANDO FERNANDE

Dirección Operativa de Contrataciones, MSP Y BS

Ref.: Justificación de precio referencial en el
Proceso LICITACION POR CONTRATACION
DIRECTA 01/2020- ADQUISICIÓN DE ARTICULOS
DE LIMPIEZA PARA LA IX REGION SANITARIA
PARAGUARI PLURIANUAL - ID 379.988

Que, la SUB UOC NRO 9 IX REGIÓN SANITARIA, a través del expediente SIME N° 57470/2020 y Nota SUBUOC N° 12, ha remitido Carpeta de antecedentes a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, DE Contratación Directa, incluyendo algunos precios referenciales obtenidos de la cotización de empresas del ramo locales y de otros distritos .

Que, la SUB UOC NRO 9 IX REGIÓN SANITARIA, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003. Se solicitó el número mínimo de precios a las empresas del ramo como establece el punto 4, además se visitó páginas online como establece el punto 1 de los métodos a combinar para contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciarse en la Planilla adjunta del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de



Emiliano Rolando Fernandez
Encargado Sub U.O.C. N° 9
IX R.S. - Paraguari

Novena Región Sanitaria Paraguari

Graf. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela

Teléfono 0531 432.218

EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de los precios proporcionados por las empresas a quienes fueron enviadas las solicitudes de los ítems a ser adquiridos, más la combinación de precios adquiridos de publicaciones en páginas web.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: “Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados”. Por tanto, con base a lo expuesto, Esta



Paraguay de la gente
Sub U.O.C. N° 9
IX R.S. - Paraguari

Novena Región Sanitaria Paraguari

Graf. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela

Teléfono 0531 432.218

EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

SUB UNIDA OPERATIVA NRO 9 IX REGION SANITARIA concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, corresponde al cálculo de los precios seleccionados, según establece la Resolución 1890/2020, por lo que corresponde elevar a su conocimiento para los efectos que correspondan.

Es mi dictamen.



[Handwritten signature]
Encargada Sub U.O.C. N° 9
IX R.S. - Paraguari

Señor:

Econ. Emiliano Rolando Fernández Franco , Director

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

M. S. P. Y B. S.

Asunción – Paraguay

Me dirijo a Ud. a fin de saludarle y mediante la presente poner a su conocimiento cuanto sigue;

Que Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar el cálculo de precio referencial a ser aplicado a la solicitud del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI – PLURIANUAL" ID NRO: 379988

- 1° parámetro utilizado: solicitud de presupuestos a empresas

En fecha 25 de febrero de 2020, se ha enviado nota nro. 4 para solicitar presupuestos de los artículos a comprar a supermercado H y V de la Ciudad de Carapeguá, a través de correo electrónico a la empresa Inductor proveedor de artículos de limpieza, y V-GELL PRODUCTOS DE LIMPIEZA; por nota nro. 7 actualizados, para verificar se detallan abajo las páginas visitadas.

-2° parámetro utilizado: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas se hayan realizado en un portan público o de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Se verifico la página online de la Distribuidora RPM, donde están publicados precios de los diferentes ítems a comprar: <http://www.distribuidorarpm.com.py/>

Conforme a los datos obtenidos, la convocante promedia el precio conforme al análisis de precios de empresas locales y a las modificaciones incluidas en las especificaciones técnicas, por lo que aumenta 20% de lo obtenido quedando el precio referencial de la siguiente manera:

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	Referencial 1	Referencial 2	Referencial 3	Referencial 4	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO PROMEDIO
			HYV	Inductor	V-GELL PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DISTRIBUIDORA RPM ONLINE		
1	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	19000	16000	13000	18000	16.500	16.500
2	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	14000	14500	18000	15500	15.500	15.500
3	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	12000	12500	12000	12500	12.500	12.250
4	47131502-006	TRAPO DE PISO	6900	5000	6000	6100	6.000	6.000
5	47131604-002	ESCOBA DE POLIAMIDA	18500	12500	14000	15096	15.100	15.024
6	47131503-001	GUANTE DE GOMA PARA LAVAR	10150	16000	15500	15000	14.500	14.163
7	47121701-010	BOLSA NEGRA 200 LITROS	9000	8800	7500	7000	8.500	8.075
8	47131603-001	LANAS DE ACERO	1850	1800	2500	2500	2.200	2.163
9	47131603-003	ESPONJA	1900	1300	2000	2000	1.800	1.800
10	47131604-003	ESCOBA LARGA	20000	19500	18000	19300	19.200	19.200
11	47121806-9999	ESCURRIDOR DE GOMA MANGO DE MADERA LARGA	10500	10500	12000	11000	11.000	11.000

Novena Región Sanitaria Paraguari

Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela

Teléfono 0531 432.218

EMAIL: nrsparaguari@gmail.com

12	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE AEROSOL	10400	10500	10000	11000	10.500	10.475
13	47131803-002	FLUIDO DESINFECTANTE	24750	22800	23000	23500	24.000	23.513
14	47131811-003	JABÓN EN POLVO BAJA ESPUMA	7600	7600	7500	7700	7.600	7.600
15	47131829-001	CREMA LIMPIADOR PARA BAÑO	11500	10500	10500	11000	11.000	10.875

Observación 1: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Dr. Ángel Osmar Galeano Zacarías
Director IX Región Sanitaria Paraguari